

OTROSÍ No. 8 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATF-O-046-2021 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER Y CONSORCIO ARAUCA 806

CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER, ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

CONTRATISTA: CONSORCIO ARAUCA 806

OBJETO: "CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y TANQUE DE ALMACENAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN EL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"

Entre los suscritos, por una parte, **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER** identificado con NIT. 830.055.897-7, del cual actúa en este acto en su condición de vocera y administradora **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**, de la cual actúa como representante legal **JULIÁN GARCÍA SUÁREZ**, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía 16.794.858, todo lo cual se acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, debidamente facultada para celebrar el presente contrato, quien para los efectos legales del presente contrato, se denominará **CONTRATANTE**, y por la otra **JOHAN RICARDO PULIDO OCAMPO**, identificado con cédula de ciudadanía número **80.803.524**, quien obra en su condición de Representante del **CONSORCIO ARAUCA 806**, sociedad identificada con NIT No. 901.511.773-6, en su calidad de **CONTRATISTA**, y quienes conjuntamente se denominarán **LAS PARTES**; hemos convenido celebrar el presente Otrosí No. 8 al contrato, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que **LAS PARTES** suscribieron el Contrato de obra cuyo objeto es "CONTRATAR LA "CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y TANQUE DE ALMACENAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN EL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA" el día veintisiete (27) de octubre de 2021, en la ciudad de Bogotá D.C.
2. Que, el **CONSORCIO ARAUCA 806** fue conformado mediante acuerdo del seis (6) de julio de 2021, en la cual se tenía como miembros **INVERLINE S.A.S.** con un cincuenta por ciento (50%) de participación, **MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.** con un treinta por ciento (30%) de participación y **PROAD S.A.S.** con un veinte por ciento (20%) de participación.
3. Que, el contrato dio inicio el dos (2) de diciembre de 2021 de conformidad al Acta de Inicio suscrita por partes.
4. Que el diez (10) de noviembre de 2021 las **PARTES** suscribieron el otrosí No. 1 al Contrato de Obra No. **PAF-ATF-O-046-2021** mediante el cual modificaron la cláusula tercera del contrato.
5. Que el quince (15) de febrero de 2022 mediante Acta de Suspensión No. 01 las **PARTES** suspendieron la ejecución del Contrato de Obra No. **PAF-ATF-O-046-2021** por dos (2) meses, desde el quince (15) de febrero de 2022 hasta el quince (15) de abril de 2022, suscribiéndose el Acta de Reinicio No. 1 el dieciséis (16) de julio de 2022.
6. Que el siete (07) de septiembre de 2022 mediante Contrato de Cesión de derechos económicos, **INVERLINE S.A.S.** cedió sus derechos económicos que tenía como miembro del **CONSORCIO ARAUCA 806** en favor de **MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.**
7. Que el trece (13) de junio de 2023 mediante Acta de Suspensión No. 02 las **PARTES** suspendieron la ejecución del Contrato de Obra No. **PAF-ATF-O-046-2021** por quince (15) días, desde el trece (13) de junio de 2023 hasta el veintiocho (28) de junio de 2023, suscribiéndose el Acta de Reinicio No. 2 el veintiocho (28) de junio de 2023, estableciéndose como fecha de terminación el treinta (3) de julio de 2023.



Signatory of:



Principles for Responsible Investment

Línea de Servicio al Cliente: Bogotá al 601-3485400, opción 2 y a nivel nacional al 018000526636 y/o al correo electrónico atencion.fidubogota@fidubogota.com
 Defensor del Consumidor Financiero: Álvaro Rodríguez Pérez, Calle 36 No. 7-47, Piso 5, Bogotá D.C.
 PBX: 601-3320101, Fax: 3400383 Celular: 318 3740077

Correo Electrónico: defensoriaconsumidorfinanciero@bancodchogota.com.co

OTROSÍ No. 8 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATF-O-046-2021 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA – FINDETER Y CONSORCIO ARAUCA 806

8. Que el veintitrés (23) de junio de 2023 las **PARTES** suscribieron el otrosí No. 2 al Contrato de Obra No. PAF-ATF-O-046-2021 mediante el cual las partes prorrogaron el contrato por dos (2) meses, hasta el treinta (30) de septiembre de 2023.
9. Que el veintiséis (26) de septiembre de 2023 las **PARTES** suscribieron el otrosí No. 3 al Contrato de Obra No. PAF-ATF-O-046-2021 mediante el cual las partes prorrogaron el contrato por un (1) mes, hasta el treinta (30) de octubre de 2023.
10. Que el veintisiete (27) de octubre de 2023 las **PARTES** suscribieron el otrosí No. 4 al Contrato de Obra No. PAF-ATF-O-046-2021 mediante el cual las partes prorrogaron el contrato por dos (2) meses y treinta (30) días hasta el diecinueve (19) de enero de 2024 y adicionaron MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON 00/100 (\$ 1.372.764.328,00) al contrato.
11. Que el siete (7) de noviembre de 2023 las **PARTES** suscribieron el otrosí No. 5 al Contrato de Obra No. PAF-ATF-O-046-2021 mediante el cual las partes corrigieron un error de digitación del otrosí No. 4 aclarando que la suma adicionada era de \$1.226.057.927).
12. Que el dieciséis (16) de enero de 2024 las **PARTES** suscribieron el otrosí No. 6 al Contrato de Obra No. PAF-ATF-O-046-2021 mediante el cual las partes prorrogaron el contrato por un término de cuarenta (40) días, hasta el veintinueve (29) de febrero de 2024.
13. Que el veintisiete (27) de febrero de 2024 las **PARTES** suscribieron el otrosí No. 7 al Contrato de Obra No. PAF-ATF-O-046-2021 mediante el cual las partes prorrogaron el contrato por un término de treinta y un (31) días, hasta el treinta y un (31) de marzo de 2024.
14. Que el veinte (20) de marzo de 2024 mediante Acta de Suspensión No. 03 las **PARTES** suspendieron la ejecución del Contrato de Obra No. **PAF-ATF-O-046-2021** por catorce (14) días, desde el veinte (20) de marzo de 2024 hasta el dos (2) de abril de 2024.
15. Que mediante oficio CA806-295-022 del once (11) de abril de 2024 el contratista de obra solicitó la prórroga del contrato por treinta (30) días calendario a partir del dieciséis (16) de abril de 2024.
16. Que mediante oficio CE-JOROP-305-2022 del once (11) de abril de 2024, el contratista de interventoría emitió su concepto a la solicitud de prórroga en el siguiente sentido:

"De acuerdo a lo expuesto anteriormente el CONSORCIO JOROPÓ, se permite realizar la solicitud a la entidad CONTRATANTE de una prórroga de tiempo del Contrato de Interventoría PAF-ATF-I-061-2021 contados a partir del 04 de mayo de 2024, hasta el 16 de mayo de 2024 todo esto, para poder continuar con el cumplimiento como INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y TANQUE DE ALMACENAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN EL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

La interventoría se compromete a efectuar el cierre y liquidación de los contratos sin reclamación alguna, teniendo en cuenta que se tomaron dos (2) meses dispuestos contractualmente para esta actividad
CONSTANCIA DE NO ADICIÓN DE RECURSOS DE LA INTERVENTORÍA
La presente prórroga no genera mayores costos para el contrato de interventoría."

17. Que mediante el Concepto de la Supervisión del once (11) de abril de 2024, el supervisor manifestó que:

"Por lo anteriormente expuesto, conforme la solicitud del contratista de obra y concepto emitido por la interventoría se recomienda al comité técnico aprobar la solicitud de prórroga de los contratos con el objeto de llevar a término el proyecto y que el mismo sea funcional, así:



signatory of:



Principles for
Responsible
Investment

Línea de Servicio al Cliente: Bogotá al 601-3485400, opción 2 y a nivel nacional al 018000526030
y/o al correo electrónico atencion.fidubogota@fidubogota.com
Defensor del Consumidor Financiero: Álvaro Rodríguez Pérez, Calle 36 No. 7-47, Piso 5, Bogotá D.C.
PBX: 601-3320101, Fax: 3400383 Celular: 318-3730077
Correo Electrónico: defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co

OTROSÍ No. 8 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATF-O-046-2021 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA – FINDETER Y CONSORCIO ARAUCA 806

Contrato de Obra PAF-ATF-O-046-2021: Prórroga No. 6 por el término de treinta (30) días calendario, a partir del 17 de abril de 2024.

Contrato de Obra PAF-ATF-I-061-2021: Prórroga No. 4 por el término de doce (12) días calendario, a partir del 5 de mayo de 2024."

18. El Comité Técnico en sesión virtual del doce (12) de abril de 2024 tal y como consta en acta No. 652 estudió el concepto del supervisor y solicito al comité fiduciario aprobar la prórroga solicitada por el contratista teniendo en cuenta que:

"En consideración a los soportes allegados y lo expuesto por el gestor y el supervisor de Findeter, el Comité Técnico RECOMIENDA al comité fiduciario la prórroga No. 6 por el término de treinta (30) días calendario al contrato de obra PAF-ATF-O-046-2021 y prórroga No. 4 por el término de doce (12) días calendario para el Contrato de Interventoría PAF-ATF-I-061-2021 del proyecto que tiene por objeto: "CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y TANQUE DE ALMACENAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN EL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"

19. El Comité Fiduciario en sesión virtual ordinaria del dieciséis (16) de abril de 2024, tal y como consta en el Acta No. 715, luego de revisar la solicitud y los documentos soporte:

"Teniendo en cuenta los antecedentes y los soportes adjuntos, los miembros del Comité Fiduciario, aprueban e instruyen al Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica FINDETER cuya vocera y administradora es la Fiduciaria Bogotá S.A., para que elabore los siguientes documentos:

•Otrosí No. 8 para el Contrato de Obra PAF-ATF-O-046-2021: Prórroga No. 6 por el término de treinta (30) días calendario.

•Otrosí No. 6 para el Contrato de Interventoría PAF-ATF-I-061-2021: prórroga No. 4 por el término de doce (12) días calendario."

20. Que la cláusula VIGÉSIMO SÉPTIMA "MODIFICACIONES CONTRACTUALES" del Contrato, establece que: "El presente contrato podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato. Lo anterior, deberá provenir del acuerdo mutuo entre las partes."

Por lo anterior, LAS PARTES han convenido las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. - LAS PARTES acuerdan prorrogar el plazo del Contrato de Obra No. PAF-ATF-O-046-2021 cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y TANQUE DE ALMACENAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN EL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA", por el término de treinta (30) días a partir del dieciséis (16) de abril hasta el dieciséis (16) de mayo de 2024.

CLÁUSULA SEGUNDA. LA CONTRATANTE se reserva la facultad de continuar o iniciar con las acciones acordadas en el contrato en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

CLÁUSULA TERCERA. - EL CONTRATISTA se compromete a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el presente otrosí.

CLÁUSULA CUARTA. - LAS PARTES declaran y aceptan expresamente que los demás términos y condiciones del Contrato de Obra No. PAF-ATF-O-046-2021 que no son objeto de modificación con el presente otrosí, continuarán vigentes en su integridad, siempre que no contraríen lo estipulado en el presente documento.



Signatory of:



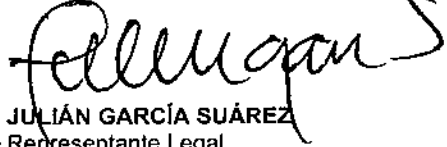
Línea de Servicio al Cliente: Bogotá al 601-3485400, opción 2 y a nivel nacional al 018000526030
y/o al correo electrónico atencion.fidubogota@fidubogota.com
Defensor del Consumidor Financiero: Álvaro Rodríguez Pérez, Calle 36 No. 7-47, Piso 5, Bogotá D.C.
PBX: 601-3320101, Fax: 3400383 Celular: 318-377,000"
Correo Electrónico: defensoriaconsumidorfinanciero@bancochibogota.com.co

OTROSÍ No. 8 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATF-O-046-2021 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA – FINDETER Y CONSORCIO ARAUCA 806

CLAUSULA QUINTA. - El presente otrosí se perfecciona con la firma de este por LAS PARTES.

Para constancia se firma por las partes en la ciudad de Bogotá D.C., dando su conformidad al contenido del presente escrito luego de su atenta y cuidadosa lectura, a los dieciséis (16) días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024).

CONTRATANTE,



CG
LFMC
DMA
LMPP
JULIÁN GARCÍA SUÁREZ
Representante Legal
PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO –
ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER actuando
como administradora y vocera FIDUCIARIA
BOGOTÁ S.A.

CONTRATISTA,



JOHAN RICARDO PULIDO OCAMPO
Representante
CONSORCIO ARAUCA 806



signatory of:



Principles for
Responsible
Investment

Línea de Servicio al Cliente: Bogotá al 601-3485400, opción 2 y a nivel nacional al 018000526950
y/o al correo electrónico atencion.fidubogota@fidubogota.com
Defensor del Consumidor Financiero: Álvaro Rodríguez Pérez, Calle 36 No. 7-47, Piso 5, Bogotá D.C.
PBX: 601-3920101, Fax: 3400383 Celular: 318-3730077
Correo Electrónico: defensoriaconsumidorfinanciero@bancofbogota.com.co